

Decimotercera Reunión  
18 de octubre de 2004  
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIII/Acta Final  
18 de octubre de 2004

## ACTA FINAL DE LA DECIMOTERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación celebró su Decimotercera Reunión en la sede de la ALADI el día 18 de octubre de 2004, de conformidad con la convocatoria efectuada por el Comité de Representantes por sus Resoluciones 280 y 285.

Participaron en la Reunión Ministros y Plenipotenciarios de los doce países miembros. La nómina completa de las delegaciones y de los países y organismos Observadores figura en el documento ALADI/CM.XIII/di 2.

En la sesión plenaria fueron elegidos como autoridades de la Reunión el señor Didier Operti, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, como Presidente, y como Vicepresidentes los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Ignacio Walker y de la República Bolivariana de Venezuela, Jesús Arnaldo Pérez.

Al inicio de su Reunión el Consejo aprobó su Agenda, la misma que figura en el documento ALADI/CM.XIII/di 1/Rev. 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Consejo el orden de votación nominal quedó establecido de la siguiente forma: Brasil, Ecuador, Cuba, Perú, México, Colombia, Paraguay, Chile, Venezuela, Uruguay, Argentina y Bolivia.

Siguiendo el orden de la Agenda el Secretario General, Embajador Juan Francisco Rojas, hizo un breve recuento de la evolución del proceso de integración y de sus proyecciones. Asimismo, presentó un informe sobre la Adecuación Institucional y Administrativa de la Secretaría General, dispuesta por la Resolución 47 del Consejo, el mismo que figura en el documento ALADI/SEC/di 1871. La intervención del Embajador Rojas figura en el documento ALADI/SEC/di 1872.

A continuación, la Embajadora Claudia Turbay, Presidenta del Comité de Representantes, presentó el informe de ese órgano en el que se resumen las actividades desarrolladas por el Comité en cumplimiento de los mandatos emanados de la Decimosegunda Reunión del Consejo. En particular, la Embajadora Turbay reseñó los proyectos de Resolución y las Declaraciones que se someten a la consideración del Consejo, los que reflejan el consenso alcanzado entre todos los países respecto a las actividades futuras de la Asociación y al rol que debe asumir la

ALADI en el estadio actual del proceso de integración. El texto del informe figura en el documento ALADI/CR/di 1888.

Los Ministros y Plenipotenciarios expresaron el apoyo de sus gobiernos a los proyectos presentados, enfatizando su compromiso de ampliar, fortalecer y profundizar la integración regional. Los textos de las intervenciones figuran en la serie de documentos ALADI/CM.XIII/ di 3.

Al considerarse el punto relativo a la elección del Secretario General, los Ministros y Plenipotenciarios designaron al Dr. Didier Operti, por aclamación, como Secretario General de la Asociación para el período 2005-2008.

A continuación, el Secretario General electo agradeció la designación, del Consejo y esbozó, en forma sucinta, las principales líneas de acción que pautarán su desempeño, en el marco de las decisiones adoptadas y que adopte el Consejo como órgano superior de la Asociación. El texto de la intervención del Dr. Operti figura en el documento ALADI/CM.XIII/ di 4.

Como resultado de sus deliberaciones, el Consejo de Ministros aprobó las Resoluciones que se indican, las mismas que se anexan a la presente Acta.

ALADI/CM/Resolución 58 (XIII)	Designación del Secretario General.
ALADI/CM/Resolución 59 (XIII)	Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980.
ALADI/CM/Resolución 60 (XIII)	El rol de la ALADI y su funcionamiento para el desarrollo y consolidación del proceso de integración regional.
ALADI/CM/Resolución 61 (XIII)	Participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración.

Venezuela propone para los futuros debates y decisiones sobre los puntos 14 y 15 subtítulos Normas y disciplinas (ALADI/CM/Resolución 59 (XIII)) la inclusión de los siguientes principios:

**Servicios:** se mantendrán como servicios públicos todos los indispensables para la población que así lo determinen la Constitución y sus Leyes. Se asegurará un margen adecuado de protección para este tipo de servicios y se excluirá la liberalización que impida el acceso a servicios estratégicos como la salud, la educación, la justicia, la seguridad, etc. Se asegurará la potestad del Estado de regular, a través de Leyes y Reglamentos, los distintos sectores de servicios.

**Propiedad intelectual:** Venezuela en su propuesta busca un equilibrio entre la función social de la propiedad intelectual y la protección de los autores e inventores particulares y colectivos de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los acuerdos deben garantizar la difusión y el disfrute colectivo del progreso científico y tecnológico y la función social de la propiedad intelectual, así como proteger la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Se debe establecer disposiciones concretas (compromisos y obligaciones) en materia de transferencia de tecnología. Manejarse en el ámbito del ADPIC sin referencia automática o adhesión a otros acuerdos sobre propiedad intelectual (suscritos o en negociación).

Inversiones: las inversiones se registrarán por los requisitos constitucionales cuando tengan por objetivo de materias primas y la producción de bienes y servicios de interés nacional. El inversionista extranjero no podrá demandar contra leyes y regulaciones de interés público.

Compras del sector público: tendrán prioridad las empresas nacionales como proveedoras de los entes públicos. Se preservará los sectores estratégicos por su impacto multiplicador sobre otros sectores económicos y laborales.

Políticas de competencia: debe enfrentarse el abuso de los monopolios y oligopolios a través de eficaces mecanismos que aseguren una sana competencia. Los inversionistas extranjeros no podrán demandar a los Estados por el manejo de monopolios estatales de interés público. Las empresas públicas no podrán estar sujetas a leyes antimonopolios que pongan en peligro la propiedad del Estado sobre las mismas.

Por otra parte, el Consejo aprobó una Declaración Política y Declaraciones sobre la Problemática de la Deuda Externa, de respaldo a la República Argentina en la disputa de soberanía de las Islas Malvinas, sobre Terrorismo y sobre el Problema Mundial de las Drogas, las mismas que se anexan a la presente Acta.

Continuando con el orden de la Agenda, el Consejo recibió a los representantes de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur y del Consejo Consultivo Laboral Andino, quienes expresaron el interés de sus respectivas instituciones en participar activamente en el proceso de integración regional.

En el punto Otros asuntos, el Ministro de Relaciones Exteriores de Perú y el Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales de Bolivia hicieron entrega al Presidente del Consejo de una copia del Tratado General de Integración y Cooperación Económica y Social para la conformación de un mercado común entre sus respectivos países, suscrito el 3 de agosto de 2004.

Asimismo, los Cancilleres de Chile y Perú procedieron a protocolizar, en el marco de la ALADI, el Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materias Aduaneras.

Por su parte, el Canciller de Chile y el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Ecuador procedieron a suscribir el Acta de Depósito del Acuerdo Bilateral de Cooperación y Asistencia Mutua en Materias Aduaneras, entre sus respectivos países, suscrito el 22 de abril de 2004.

Seguidamente, los Cancilleres y Plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, miembros del MERCOSUR, y de Perú, suscribieron el Acta referida a la Protocolización del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Perú.

A continuación, los Ministros de Relaciones Exteriores y los Plenipotenciarios de Colombia, Ecuador y Venezuela, miembros de la Comunidad Andina y de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, miembros del MERCOSUR, procedieron a la protocolización del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 entre sus respectivos países. El acto contó con la presencia del Dr. Eduardo Duhalde, Presidente de la Comisión de Representantes del MERCOSUR y del Sr. Reginaldo Braga Arcuri, Director de la Secretaría Administrativa de ese esquema de integración.

Al finalizar sus deliberaciones el Consejo de Ministros expresó su agradecimiento al Gobierno del Uruguay por la cálida acogida que fueron objeto las Delegaciones y su felicitación al Presidente por la conducción y desarrollo de la Reunión.

EN FE DE LO CUAL Los Plenipotenciarios de los países miembros firman la presente Acta Final en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos y de los cuales será depositaria la Secretaría General de la Asociación.

Por el Gobierno de la República Argentina:

RAFAEL ANTONIO BIELSA

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

ISAAC MAIDANA

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

CELSO AMORIM

Por el Gobierno de la República de Chile:

IGNACIO WALKER

Por el Gobierno de la República de Colombia:

CAROLINA BARCO ISAKSON

Por el Gobierno de la República de Cuba:

RICARDO CABRISAS RUIZ

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

ROBERTO BETANCOURT

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

ÁNGEL VILLALOBOS RODRÍGUEZ

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

JOSÉ MARTÍNEZ LEZCANO

Por el Gobierno de la República del Perú:

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

DIDIER OPERTTI

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela:

JESÚS ARNALDO PÉREZ

---

ANEXO I

RESOLUCIONES ADOPTADAS



RESOLUCIÓN 58 (XIII)

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ALADI

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 30, inciso k), 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 280 y 285 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Designar al señor doctor Didier Operti como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración para el período 2005 – 2008, a partir del 20 de marzo de 2005.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

RESOLUCIÓN 59 (XIII)

BASES DE UN PROGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN PROGRESIVA  
DE UN ESPACIO DE LIBRE COMERCIO EN LA ALADI EN LA PERSPEC  
TIVA DE ALCANZAR EL OBJETIVO PREVISTO EN EL TRATADO DE  
MONTEVIDEO 1980

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO Que en cumplimiento del Artículo Primero de la Resolución 55 (XII) el Comité de Representantes presentó un documento conteniendo las “Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI, en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980”,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las “Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI”, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes la adopción de medidas destinadas a la implementación de un programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI, a partir de las bases contenidas en la presente Resolución.

### BASES DE UN PROGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN PROGRESIVA DE UN ESPACIO DE LIBRE COMERCIO EN LA ALADI EN LA PERSPECTIVA DE ALCANZAR EL OBJETIVO PREVISTO EN EL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

#### **I. ANTECEDENTES**

1. El Artículo Primero de la Resolución 55 (XII) del Consejo de Ministros encomienda al Comité de Representantes “que adopte las medidas necesarias para facilitar e impulsar las negociaciones comerciales entre los países miembros, y que presente un informe al próximo Consejo de Ministros que contenga, entre otros, las bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio al interior de la ALADI, en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado”, cual es el establecimiento de un mercado común latinoamericano.
2. Este mandato tiene su origen en el “Estudio de la Evolución del Proceso de Integración en el ámbito de la ALADI, en sus dimensiones bilateral, subregional y regional y propuestas para fortalecer el papel de la Asociación en la próxima década”, presentado en diciembre de 2001 por el Comité de Representantes, en cumplimiento de la Resolución 54 (XI) del Consejo de Ministros.
3. Dicho estudio fue el resultado de un amplio y profundo proceso de análisis realizado por el Comité con participación de personalidades y expertos de la región. Junto con resaltar los avances logrados en el proceso de integración en el marco del TM80, poner énfasis en su vigencia y en el compromiso para alcanzar sus objetivos, el Informe señala como conclusiones más relevantes a estos efectos que “con el propósito de avanzar hacia la consecución del objetivo del Tratado, la Asociación debería concentrar y focalizar sus esfuerzos en apoyar a los países miembros en las acciones que lleven a cabo para propiciar una mayor profundización y convergencia de los acuerdos suscritos”. Asimismo, destaca “la importancia de perfeccionar el marco normativo regional” y el hecho de que “los países miembros han ido incluyendo en sus acuerdos aspectos que se extienden más allá del ámbito comercial, procurando un enfoque ampliado del proceso de integración regional” y señala a este respecto que “es relevante que la Asociación

considere los temas que forman parte de las prioridades establecidas por los países”

4. Además de las negociaciones multilaterales extrarregionales, los países miembros continúan utilizando la vía bilateral o plurilateral para seguir avanzando en su relacionamiento comercial, de conformidad con el esquema adoptado por la ALADI en el marco del Tratado de Montevideo de 1980. En los años 2002, 2003 y durante el 2004, el proceso de integración comercial registró un avance cualitativo y cuantitativo muy importante. Durante este período se produce la suscripción de los siguientes instrumentos:
  - Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre MERCOSUR y Perú;
  - ALC de Colombia, Ecuador y Venezuela con MERCOSUR;
  - ALC entre México y Uruguay.
  - Acuerdo de Complementación Económica entre México y el MERCOSUR con vistas a un ALC;
  - ACE entre Brasil y México por el que se otorgan preferencias recíprocas;
  - ACE entre México y el MERCOSUR relativo al libre comercio del sector automotor;
  - ACE entre Argentina y Uruguay sobre productos del sector automotor;
5. En este mismo período se han suscrito además 94 Protocolos Adicionales a los distintos acuerdos vigentes, entre ellos:
  - Protocolo de profundización de la liberación de productos en la agroindustria y las industrias química y automotriz en el marco del ACE 35 de Argentina y Brasil con Chile;
  - Protocolo de ampliación y profundización de preferencias entre Cuba y Brasil en el marco del ACE 43;
  - Protocolo de ampliación y profundización de preferencias entre Cuba y Argentina en el marco del ACE 45;
  - Protocolo relativo a nuevas preferencias para Bolivia en el ACE 36 por parte de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
6. Como resultado del proceso, en el año 2007, el 87,1% del comercio intrarregional estará plenamente liberado. Cabe señalar que de las 66 relaciones bilaterales posibles, 49 cuentan ya con ALC.
7. El conjunto de acuerdos suscritos por los países miembros hasta la fecha, ha permitido avanzar de manera significativa en la construcción del proceso de integración en la región. Cabe ahora establecer los cursos de acción a seguir con miras a desarrollar y consolidar el Espacio de Libre Comercio (ELC), identificando los componentes a ser incorporados y los temas que requieren atención prioritaria.

## **II. EL CAMINO A SEGUIR PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DEL ESPACIO DE LIBRE COMERCIO (ELC)**

8. Para seguir avanzando hacia el objetivo de desarrollar y consolidar el Espacio de Libre Comercio, se debe continuar con la actual estrategia negociadora, profundizando los ALC ya suscritos y promoviendo las negociaciones en curso o las que se emprendan para suscribir ALC entre los países que aún tienen acuerdos de preferencias fijas. Asimismo, se requiere propiciar la armonización e incorporación, al nivel que sea más conveniente, de las disciplinas y normas necesarias para el libre comercio y aquellas materias que complementan y potencian el Espacio de Libre Comercio (ELC).
9. Esta estrategia se viabiliza y dinamiza aún más por la reciente suscripción de los acuerdos entre países de la CAN y del MERCOSUR, sumados a los ALC ya existentes y considerando que falta concretar ALC sólo entre algunos de los países, y que todos los países miembros han suscrito acuerdos entre sí que otorgan el acceso a sus respectivos mercados en condiciones preferenciales.
10. En los acuerdos que no contienen normativa específica o que remiten a la legislación nacional hay que tener presente que los doce países de la ALADI son miembros de la OMC y, por lo tanto, deben aplicar en su comercio exterior la normativa acordada en ese ámbito. Ello significa que existe una base mínima de armonización en todas las disciplinas reguladas por la OMC.

## **III. COMPONENTES DEL ESPACIO DE LIBRE COMERCIO (ELC) EN EL ÁMBITO DE LA ALADI**

11. El desarrollo progresivo del Espacio de Libre Comercio (ELC) en la ALADI respetará los cronogramas de liberación, los marcos normativos pactados en los distintos acuerdos y los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad, y tratamientos diferenciales, así como la compatibilidad con los acuerdos vigentes, la instrumentación a través de mecanismos del TM80 y la coexistencia con negociaciones extrarregionales de los países miembros.
12. Los componentes a ser considerados para el desarrollo del Espacio de Libre Comercio (ELC) son: acceso a mercados, normas y disciplinas comunes, apoyo a los PMDER y materias complementarias.

### **Acceso a los mercados**

13. Acceso amplio y universal a los mercados, en plazos, modalidades y mecanismos acordados en una perspectiva convergente por los países miembros ya sea bilateral, plurilateral o regionalmente. A estos efectos, un camino posible consiste en convertir los actuales acuerdos de preferencias fijas en ALC, ya sea mediante la negociación entre las partes involucradas o mediante la adhesión negociada a un acuerdo vigente.

### **Normas y disciplinas**

14. Contar con normas y disciplinas comunes, al nivel que sea más conveniente, en aquellos aspectos que facilitan y estimulan el comercio. Para este fin, se debe iniciar un proceso gradual de compatibilización, armonización y/o reconocimiento mutuo, según corresponda fijando plazos específicos para cada caso. En este proceso se tendrán en cuenta los objetivos y las particularidades propias de cada ALC y de otros acuerdos intrarregionales y extrarregionales, y también las legislaciones nacionales de cada país.
15. Las normas y disciplinas a que se refiere el párrafo 8 son: origen, salvaguardias, restricciones no arancelarias, solución de controversias, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad, defensa comercial (derechos antidumping y medidas compensatorias), valoración aduanera, regímenes aduaneros especiales (admisión temporal con perfeccionamiento activo, drawback y zonas francas) y políticas de competencia. Asimismo, se requiere incorporar el comercio de servicios, propiedad intelectual, protección de los conocimientos tradicionales, inversiones, doble tributación y compras del sector público.

### **Apoyo a los PMDER**

16. Considerando las asimetrías existentes en la región, es necesario fortalecer el Sistema de Apoyo a los PMDER, enfatizando su carácter sistémico, con el objeto de incrementar la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional y facilitar su acceso al mercado de los países miembros. La cooperación comprendida en el Sistema de Apoyo debe ser profundizada con el fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado, así como un aumento de la productividad y la competitividad de las economías de los PMDER.

### **Materias complementarias**

17. Consecuente con las disposiciones del Tratado, el Estudio elaborado por el Comité (ALADI/CR Estudio, 18.12.01) y las Resoluciones del Consejo de Ministros 54 (XI) y 55 (XII), es necesario desarrollar la cooperación y coordinación en materias que complementan y potencian el Espacio de Libre Comercio, tales como: integración física, integración digital, financiamiento del comercio, fomento productivo y relacionamiento con los sectores empresarial, laboral y académico. Se debe fomentar igualmente la cooperación y la coordinación para el desarrollo de acciones concretas en el ámbito social, cultural, científico y tecnológico.

### **Integración física**

18. Potenciar el intercambio de información, la coordinación y las acciones comunes en materia de integración física regional -transporte, energía y telecomunicaciones- incluyendo las áreas de infraestructura, logística y facilitación aduanera, en directa cooperación con las iniciativas y los organismos especializados en estas áreas.

### **Integración digital**

19. Apoyar el intercambio de información, coordinación y cooperación en los aspectos técnicos, normativos y de promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para facilitar el comercio con base digital.

### **Financiamiento del comercio**

20. Promover la concertación de los países e instituciones financieras regionales para establecer mecanismos viables y adecuados de financiamiento del comercio regional, mediante su coordinación y acuerdos específicos.
21. Con miras a complementar el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos con el objeto de que se adapte y responda a las nuevas realidades del comercio intrarregional, se deberá desarrollar las bases de un Sistema Regional de Garantías Comerciales.

### **Fomento productivo y desarrollo del comercio internacional**

22. Promover políticas de fomento productivo entre los países miembros que permitan ampliar las oportunidades para los agentes económicos, en especial las PYMES, fortaleciendo la competitividad sistémica de nuestras economías, incentivando los encadenamientos productivos y formas de cooperación y complementación empresarial, la promoción de las compras intrarregionales y de las exportaciones extrarregionales.

Se deben priorizar aquellas áreas y sectores en los que sea posible la promoción de inversiones conjuntas entre los países miembros, lo cual permite elevar los niveles de producción, la competitividad y el comercio, con los beneficios sociales que ello implica para nuestros pueblos.

### **Relacionamiento con los sectores empresarial, laboral y académico**

23. Impulsar una mayor participación del sector empresarial, laboral y académico en el proceso de integración.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

## RESOLUCIÓN 60 (XIII)

### EL ROL DE LA ALADI Y SU FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 55 y 56 (XII); el Informe del Comité de Representantes sobre “Bases de un programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado”, y la Declaración Política adoptada por el Consejo.

CONSIDERANDO Que los trascendentes cambios políticos, económico-comerciales y sociales ocurridos en el escenario internacional desde la firma del Tratado de Montevideo 1980, plantean desafíos que exigen a los países latinoamericanos un decisivo compromiso político para lograr una mayor profundización y consolidación del proceso de integración regional, como instrumento prioritario que permita un desarrollo armónico y equilibrado en los ámbitos institucional, económico y social de nuestra región;

Que la realidad regional, sus asimetrías, el intercambio desigual con otras regiones y las condiciones inequitativas de las relaciones económicas internacionales, junto con los obstáculos en el acceso a la información, al conocimiento y a la tecnología, exigen que la ALADI asuma, en el ámbito de sus competencias, un rol más protagónico y proactivo para dar respuesta oportuna y eficiente a las demandas y expectativas de nuestros países;

Que dentro de este propósito mantiene plena vigencia el objetivo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 de establecer -en forma gradual y progresiva- un Mercado Común Latinoamericano;

Que en la actual etapa de este proceso le corresponde a la ALADI, como el principal marco institucional y foro de la integración regional, desarrollar y consolidar su Espacio de Libre Comercio de acuerdo con las “Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980”, adoptadas por este Consejo; y

Que para estos efectos es necesario establecer prioridades, adaptar la estructura de la Secretaría General y complementar las acciones de la Asociación con los demás organismos regionales,

### RESUELVE:

PRIMERO.- La ALADI impulsará y realizará las acciones que sean necesarias en el orden político, técnico y administrativo para profundizar y consolidar la integración regional, a partir de las Bases del ELC y las decisiones que tomen con tal fin los países miembros en el seno de los órganos establecidos en el Tratado.

SEGUNDO.- El Comité continuará trabajando sobre la base de las directrices e instrucciones de las Resoluciones 55 y 56 (XII) para establecer la agenda de la Asociación, -en particular para afianzar el papel de la ALADI como foro de reflexión y consulta- realizar los ajustes necesarios al presupuesto y las adecuaciones técnico-administrativas de la Secretaría que le permitan prestar un apoyo cada vez más eficiente a los países miembros.

TERCERO.- El Comité promoverá la identificación de modalidades que permitan, a través de una gradual compatibilización y armonización, la adopción de normas y disciplinas comunes necesarias para el desarrollo y la profundización del Espacio de Libre Comercio, del que formarán parte el comercio de servicios, la propiedad intelectual, la protección de los conocimientos tradicionales, las inversiones, la doble tributación, las compras del sector público y las políticas de competencia.

CUARTO.- El Comité continuará realizando las acciones necesarias para que la ALADI se constituya en foro de reflexión y consulta de los países miembros, en temas relacionados con la integración regional y las negociaciones comerciales.

QUINTO.- El Comité impulsará la cooperación, la coordinación, el intercambio de información y acciones comunes entre los países miembros para:

- a) La integración física -transporte, energía, telecomunicaciones- incluyendo logística y facilitación aduanera.
- b) El desarrollo y mejor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el comercio electrónico y la inserción competitiva de nuestros países en la sociedad de la información.
- c) La identificación y promoción de mecanismos regionales eficientes para el financiamiento del comercio intra y extra regional y de acceso equitativo al crédito internacional, de acuerdo con las condiciones económico-financieras de los países miembros.
- d) La superación progresiva de los problemas derivados de las asimetrías existentes en el ámbito de la ALADI para la plena integración de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el ELC.
- e) Una mayor participación y compromiso de los sectores empresarial, laboral y de otros sectores de la sociedad en el proceso de integración. En particular, propiciará la reactivación y articulación conjunta del Consejo Asesor Empresarial y del Consejo Asesor Laboral de la ALADI.
- f) El fortalecimiento de la integración productiva, en particular para el desarrollo de formas de complementación empresarial y de cadenas productivas integradas, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas.
- g) Dar tratamiento en ALADI a la temática cultural, educacional, científica y tecnológica, teniendo en cuenta la identificación de aquellos aspectos que no son abarcados por otras instituciones regionales.
- h) La creación de mecanismos que permitan establecer en la Asociación un pilar académico que se ocupe de la cooperación con instituciones y centros de estudios, capacitación e investigación en materia de integración.

SEXTO.- La ALADI mantendrá, a través de sus órganos competentes, una estrecha coordinación con los distintos organismos de cooperación e integración regionales, en especial con la CAN y el MERCOSUR. Asimismo, reforzará su vinculación con el Grupo de Río en aquellas materias propias del TM80.

SÉPTIMO.- La Secretaría General continuará concentrando sus actividades en las siguientes áreas y funciones, teniendo en cuenta la prioridad asignada a los temas relacionados con el ELC:

- Asesoría Técnica y Jurídica a los países miembros para:
  - a) las negociaciones comerciales
  - b) la suscripción, registro y certificación de acuerdos
  - c) la administración de los acuerdos
  - d) la solución de controversias
  
- Estadísticas e Información Comercial
- Estudios y Capacitación
- Sistema de apoyo a los PMDER
- Gestión de la Cooperación
- Difusión pública de las ventajas y logros del proceso de integración
- Promoción de la participación de los sectores empresarial, laboral y académico

OCTAVO.- La ALADI deberá adecuar su estructura organizacional a las prioridades y funciones a cumplir en esta nueva etapa. Para estos efectos será preciso realizar ajustes que permitan una mayor eficiencia, la racionalización de gastos y la sustentabilidad financiera de la Asociación. Los ajustes deberán comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Una fórmula para la solución definitiva del endeudamiento de los países con la ALADI y un sistema de financiamiento que garantice su adecuado funcionamiento.
- b) Reformulación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, incluyendo la revisión de los cargos y funciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 255 del Comité de Representantes.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

## RESOLUCIÓN 61 (XIII)

### PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Capítulo III y los Artículos 30, 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), y las Resoluciones del Consejo de Ministros a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER).

CONSIDERANDO Que es necesario mejorar la inserción de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el proceso de integración regional a fin de contribuir a su desarrollo armónico y equilibrado, mediante el fortalecimiento de las acciones de apoyo a dichos países.

TENIENDO EN CUENTA El Estudio encomendado por el Comité de Representantes a la Secretaría General en virtud de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 56 (XII) del Consejo de Ministros, denominado: "Identificación de factores endógenos y exógenos que inciden en la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el comercio intrarregional".

CONSCIENTE De la conveniencia de orientar los programas de cooperación al mejoramiento de la productividad y competitividad de los PMDER,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Con el objeto de incrementar la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional, facilitando su acceso al mercado de los países miembros, se encomienda al Comité de Representantes adoptar las medidas correspondientes para:

- Desarrollar y proponer mecanismos adicionales a los existentes que garanticen la certidumbre y permanencia de las preferencias recibidas por los PMDER.
- Evaluar periódicamente el sistema de tratamiento preferencial de los PMDER, sobre la base de los informes de la Secretaría General elaborados por mandato de la Resolución 56 (XII), artículo segundo, y adoptar medidas conforme lo señalado en el artículo tercero de la misma Resolución. A estos efectos, según los resultados de los informes se procurará adecuar los mecanismos a las necesidades de los PMDER atendiendo a su oferta exportable actual y potencial.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes que propicie entre los países miembros el desarrollo de acciones de cooperación en áreas específicas del comercio intrarregional, concentradas en el fortalecimiento de la competitividad - particularmente referidas a aspectos productivos y mejoramiento de la capacidad de

comercialización– en el marco de los Programas Especiales de Cooperación, previstos en el TM80.

Dichas acciones estarán orientadas a apoyar los esfuerzos de cada uno de los PMDER, tendientes a superar los obstáculos generados por los diferentes factores endógenos y exógenos que inciden negativamente en la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el comercio intrarregional.

El apoyo a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar también acciones relacionadas con los sistemas de promoción y fomento de las exportaciones, servicios de inteligencia comercial y construcción de imagen-país para sus principales productos de exportación.

TERCERO.- Instruir a la Secretaría General a realizar las siguientes acciones, en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER;

- a) Coordinar con los PMDER para que la cooperación que les proporciona la ALADI anualmente, se articule con los sistemas de cooperación internacional que reciben dichos países,
- b) Implementar un sistema de calificación de proyectos que establezca determinados criterios y requisitos y, también, que favorezca una mayor participación del sector privado, en especial a las PYMES; y
- c) Presentar al Comité de Representantes una propuesta de creación de mecanismos de intercambio de información y consulta, sin perjuicio de los existentes, para la búsqueda de soluciones puntuales para la atención de las sensibilidades comerciales de los PMDER que puedan surgir en el proceso de convergencia de los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI.

CUARTO.- Encomendar al Comité de Representantes que apoye los proyectos e iniciativas regionales y subregionales de integración física que favorezcan a los PMDER, en especial aquellos vinculados al transporte, que permitan a Bolivia y Paraguay, dada su condición de países mediterráneos, acceder a los mercados de la región en condiciones competitivas. En tal sentido, deberá privilegiar el perfeccionamiento de los mecanismos vigentes en la región o el desarrollo de nuevos acuerdos de transporte orientados a facilitar el libre tránsito, así como acciones y convenios en materia de telecomunicaciones y energía, y la profundización de los mismos.

QUINTO.- Exhortar a los PMDER a que utilizando, entre otros, los esquemas de integración a los que pertenecen, implementen medidas para atenuar los efectos de los factores exógenos y que contribuyan a remover los obstáculos endógenos que limitan el desarrollo de la competitividad sistémica de sus economías.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.



ANEXO II  
DECLARACIONES ADOPTADAS



## DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SU DECIMOTERCERA REUNIÓN

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 18 de octubre de 2004, hemos analizado los trascendentales cambios políticos, culturales, económico-comerciales y sociales ocurridos en el escenario internacional desde la firma del Tratado de Montevideo en 1980.

Estas transformaciones exigen de los países latinoamericanos la profundización de su compromiso con el proceso de integración, que constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestros pueblos y un instrumento político-estratégico prioritario para fortalecer nuestras economías y capacidades competitivas.

Hemos constatado, con renovado optimismo, el resurgir de la voluntad política integracionista en toda la región. Este coincide con un momento de reactivación de la economía mundial que puede ser mejor aprovechado por nuestros países si estamos integrados y así participar en los procesos de apertura comercial hemisférica y mundial para enfrentar los desafíos y riesgos de la globalización y aprovechar sus ventajas.

Para alcanzar la conformación de un Mercado Común con base en los diferentes acuerdos de alcance parcial y esquemas subregionales existentes, será indispensable no sólo la libre circulación de bienes y servicios, sino también la libre movilidad de personas y capitales, la coordinación de las políticas macroeconómicas, el establecimiento de políticas y disciplinas comerciales comunes o compatibles, la integración productiva, el desarrollo de la integración física y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Asimismo, coincidimos en que las dimensiones social y cultural deben formar parte del proceso de integración y ser tratados como materias complementarias en la aplicación de las Bases del Programa para la Conformación Progresiva de un Espacio de Libre Comercio en ALADI.

Resaltamos con satisfacción que el proceso de recuperación y consolidación de la democracia en la región ha coadyuvado a avanzar en la construcción de una verdadera zona de paz, en un espacio de valores, tradiciones y futuro compartido. Asimismo, constatamos que bajo el principio del regionalismo abierto, hemos logrado avances significativos en la integración económica al amparo del Tratado que nos une.

Por tanto, consecuentes con estas realidades y propósitos:

**RATIFICAMOS** nuestro ineludible compromiso político y firme voluntad integracionista, para alcanzar los objetivos del Tratado de Montevideo 1980.

**REAFIRMAMOS** especialmente en esta nueva etapa del proceso, la importancia política y económica de la ALADI como el principal marco institucional de la integración regional y foro de reflexión y consulta.

**DESTACAMOS** el rol articulador de la ALADI con relación a los acuerdos de complementación económica y de libre comercio que se celebran al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

**APRECIAMOS** en este sentido que la reciente suscripción de los acuerdos de libre comercio entre los Estados Partes del MERCOSUR y los países miembros de la Comunidad Andina, junto con los de México, Chile y Cuba, contribuirá a crear las condiciones para contar con una amplia base comercial que coadyuvará al fortalecimiento de las economías de los países miembros.

**COINCIDIMOS** en que la aplicación de las “Bases de un Programa para la Conformación Progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980”, aprobadas por este Consejo, constituirá un paso fundamental para la integración regional.

**CONFIRMAMOS** la importancia de profundizar la aplicación del sistema previsto en el Tratado de Montevideo 1980 para mejorar la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración regional, y del diseño e implementación de mecanismos eficaces de compensación para superar los efectos negativos que incidan en el comercio intrarregional de los países de menor desarrollo relativo mediterráneos.

**RECONOCEMOS** la relevancia que reviste para el proceso de integración la adecuada consideración de los tratamientos diferenciales, como uno de los principios fundamentales del Tratado de Montevideo 1980, para atenuar los efectos de las asimetrías existentes.

**SUBRAYAMOS** que el creciente dinamismo de las regiones al interior de los países y la necesidad de abordar el tratamiento de sus asimetrías constituyen elementos relevantes para el desarrollo armónico y equilibrado que procura la integración.

**RESALTAMOS** la necesidad de impulsar la cooperación transfronteriza como un instrumento para fortalecer la integración regional.

**PONEMOS DE RELIEVE** la necesidad de promover una mayor participación e incorporación de los diversos sectores de la sociedad en el proceso de integración regional, apoyando las iniciativas que contribuyan a un diálogo amplio y plural con los mismos.

**SEÑALAMOS** la conveniencia de coordinar los trabajos de la ALADI con los demás organismos regionales de integración para lograr sinergias y evitar duplicidades, así como reforzar su vinculación con el Grupo de Río.

**REITERAMOS** la trascendencia del fortalecimiento de la integración como forma de enfrentar la pobreza y consolidar la gobernabilidad democrática.

**INSISTIMOS** en nuestro rechazo a todas las medidas económico-comerciales coercitivas de carácter unilateral y extraterritorial incompatibles con el Derecho Internacional Público y Privado y la Carta de la ONU, incluyendo las medidas

adicionales que refuerzan y amplían su alcance. Su aplicación obstaculiza el desarrollo y el bienestar de nuestros pueblos, limita su acceso al comercio y entorpece su inserción en el proceso de integración regional.

**ENFATIZAMOS** el compromiso de los países miembros con el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio y con la Ronda de Doha, centrada en el tema del desarrollo.

**AFIRMAMOS** que el éxito de Doha, así como el de toda otra negociación comercial internacional, dependerá de que se alcancen acuerdos que confieran mayor transparencia y equidad al comercio internacional, incluyendo el tratamiento especial y diferenciado de los países en desarrollo, la eliminación de los subsidios y las distorsiones al comercio agrícola.

**RECONOCEMOS** la importancia de buscar formas para revigorizar y adaptar los mecanismos del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, para que retome su carácter de instrumento de facilitación real del comercio en la región y de complementarlo mediante el desarrollo de un sistema regional de garantías comerciales.

**EXHORTAMOS** a los organismos financieros internacionales a apoyar el establecimiento de mecanismos flexibles e innovadores para la implementación de políticas que impulsen el crecimiento económico sostenido, la atención de las demandas sociales insatisfechas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. Dichos mecanismos deberán favorecer la disponibilidad de recursos públicos y privados para las inversiones en infraestructura y desarrollo social.

**DESTACAMOS** la importancia de la realización de la III Cumbre Sudamericana, que tendrá lugar en la ciudad de Cusco, los días 8 y 9 de diciembre de 2004. Este encuentro, al más alto nivel político se inserta dentro de la voluntad de continuar avanzando en el proceso de construcción de la integración latinoamericana.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SU DECIMOTERCERA  
REUNIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA DEUDA EXTERNA**

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 18 de octubre de 2004,

CONSIDERANDO el impacto de la deuda externa sobre la estabilidad y el crecimiento económico, coincidimos en que el tema debe ser tratado teniendo en

cuenta la impostergable necesidad de desarrollo social, objetivo para el cual la inversión pública tiene un papel fundamental.

**RESPALDAMOS**, en este contexto, los esfuerzos que realizan el gobierno y el pueblo argentino en sus negociaciones financieras internacionales para el pago de su deuda y reconocemos la importancia para la región de alcanzar una solución a dicha problemática que no comprometa la gobernabilidad democrática ni el desarrollo socio-económico.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SU DECIMOTERCERA  
REUNIÓN DE RESPALDO A LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA DISPUTA  
DE SOBERANÍA DE LAS ISLAS MALVINAS

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 18 de octubre de 2004,

**REAFIRMAMOS** nuestro respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, **RECORDAMOS** el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre dichos territorios, alcance una pronta solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SU  
DECIMOTERCERA REUNIÓN SOBRE TERRORISMO

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 18 de octubre de 2004,

**REAFIRMAMOS** nuestra decidida condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, pues constituyen una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a las relaciones de amistad y cooperación entre las naciones, al respeto a la vida y la dignidad humana, así como a la estabilidad y consolidación de la democracia. Este flagelo –que afecta seriamente el desarrollo económico y social, los flujos de comercio e inversión y los procesos de integración– debe ser enfrentado en un ambiente de cooperación internacional, sobre la base del estricto respeto al derecho internacional y en particular, las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados, el derecho humanitario y los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas. En este contexto, reiteramos la obligación de cada Estado de evitar la impunidad sancionando a quienes cometan actos de terrorismo, de conformidad con las legislaciones nacionales y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.

---

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SU DECIMOTERCERA  
REUNIÓN SOBRE EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 18 de octubre de 2004,

**RECONOCEMOS** que la lucha contra el problema mundial de la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluyendo los delitos conexos, que inciden de diversas maneras en los flujos de comercio e inversiones, es una responsabilidad compartida que debe encararse multilateralmente y de conformidad al Derecho Internacional, en un marco de activa cooperación entre los Estados.

Montevideo, 18 de octubre de 2004.